

FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

En el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, se fijan los principios y fines que regirán la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Entre ellos están:

- Disponer los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la propia Ley.
- Asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.
- Establecer los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas a las que se refiere el apartado anterior. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.
- Garantizar la escolarización regular de este alumnado, asegurar la participación de la familia en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de aquél.
- Adoptar medidas para que las familias de este alumnado reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.

Se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Podrán aplicarse a cualquier alumno/a que lo necesite en cualquier momento de su escolaridad.

La escolarización del alumnado NEE en la etapa de ESO en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, la consecución de los objetivos de la etapa o bien favorezca su integración socioeducativa, sin perjuicio de la permanencia durante un año más en 4º ESO (*art. 14.7 Decreto 102/2023*).

El alumnado de incorporación tardía que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos podrá ser escolarizados en un curso inferior al

que les correspondería por edad. Se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

Si este alumnado además presenta graves carencias en la comunicación lingüística en Lengua Castellana recibirá una atención específica que será, en todo caso, compatible con su escolarización en los grupos ordinarios con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

Los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, tanto organizativas como curriculares y metodológicas que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada e individualizada del alumnado. Asimismo, establecerán medidas de flexibilización en la organización de las materias, las enseñanzas, los espacios y los tiempos, promoviendo alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.

La escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y en la permanencia en el Sistema Educativo.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales son:

- a) La consideración y respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y de la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada materia y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
- d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y la titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los

miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación.

e) La equidad y la excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el proyecto educativo del centro, recibirán la información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención. Serán preceptivamente oídos en el proceso de identificación y valoración del alumnado.

Normativa de referencia:

- Ley Orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- DECRETO 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Medidas de atención a la diversidad para la etapa:

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES PARA ESO	
	Agrupación de materias en ámbitos de conocimiento

MEDIDAS GENERALES	Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a dentro del aula	
	Desdoblamientos de grupos	
	Agrupamientos flexibles con carácter temporal y abierto	
	Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal	
	Acción tutorial	
	Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión	
	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas	
	Actuaciones de prevención y control del absentismo	
	Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza	
	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas educativas	
PROGRAMAS	Programas de refuerzo del aprendizaje	
	Programas de profundización	
	Programa de Diversificación Curricular (En la ESO)	
MEDIDAS ESPECÍFICAS	Apoyo dentro del aula por PT, AL, personal complementario u otro personal	
	Programas específicos para el tratamiento personalizado de alumnado NEAE (En la ESO)	
	Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o convalecencia domiciliaria	
	Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades	
	Permanencia extraordinaria (solo alumnado NEE)	
	Escolarización un curso inferior al que corresponde por edad para el alumnado de incorporación tardía con desfase en su nivel curricular de competencia de más de dos años	
	Atención específica para alumnado de incorporación tardía con graves carencias en la comunicación lingüística	
	Programas de adaptación curricular	Adaptación curricular de acceso
		Adaptación curricular significativa (Sólo en la ESO)
		Adaptación curricular para alumnado con altas capacidades intelectuales
Fraccionamiento del Bachillerato en 3 cursos académicos para el alumnado NEAE		
Exención parcial o total de la 1ª Lengua Extranjera//Educ. Física en Bachillerato		

La forma de la atención a la diversidad en nuestro centro debe estar regida por dos principios clave: por un lado, la normativa vigente y, por otro, los objetivos para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

Partiendo de estas dos premisas, el presente documento trata de determinar las

especificaciones necesarias para la adecuada atención al alumnado que requiera medidas educativas orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y a la adquisición de las competencias claves y de los objetivos de la ESO y del Bachillerato que no supondrán en ningún caso una discriminación que le impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente. Por otro lado, mencionar la labor y el espíritu de continuidad entre la etapa de Educación Primaria y la Educación Secundaria y entre ésta y el Bachillerato, ya este documento intenta coincidir y proseguir con la atención a la diversidad que recibe nuestro alumnado en la anterior etapa educativa.

PROCEDIMIENTO

La organización de la atención a la diversidad se realiza de forma cíclica en un proceso que comienza a finales de curso con el análisis de las memorias finales y la información de previsiones para el próximo curso /instrucciones de 8 de marzo que actualiza a la anterior y la normativa que rige a la ESO y el Bachillerato). De esta forma, el equipo directivo contando con la colaboración y asesoramiento del DO planificará las actuaciones a realizar para la organización de la atención a la diversidad durante cada curso. En la organización de la atención a la diversidad se tendrá en cuenta la Atención Educativa ordinaria y la Atención Educativa Diferente a la Ordinaria.

Tabla de procedimiento

Fases	Tareas	Temporalización	Responsables	Documento	Consideraciones
Inicial	Información general de la Diversidad en el Centro	Primera quincena de septiembre	Equipo Directivo	<u>DIV1</u> (Curso pasado) Personal del centro Recursos materiales	Alumnado de cada grupo (NEAE y no NEAE), sus necesidades y recursos
	Asignación de tutorías Agrupamientos (en su caso)	Primera quincena de septiembre	Equipo Directivo	<u>DIV1</u> (Curso pasado) Personal del centro	Listado de tutores Listado de alumnado
	Análisis de la Información sobre el alumnado NEAE del grupo	Primera quincena de septiembre	Tutores//Orientadora	Expediente escolar <u>DIV1</u> (curso pasado) Información tránsito	<u>DIV1</u> (curso actual)
	Reunión de Equipos docentes para información de alumnado At, a la Diversidad	Primera quincena de septiembre	Equipos docentes coordinados por el/la tutor/a Asesorado por el DO	<u>DIV1</u> Informe tránsito Información del tutor sobre su alumnado	Acta de la reunión con primeros acuerdos sobre el alumnado

	Organización de recursos y horarios de atención a la diversidad	Septiembre	Equipo directivo DO	Personal del centro <u>DIV1</u> Actas de equipos docentes Proceso de horarios	Horarios Apoyo y refuerzo Proceso de horarios finalizado
	Evaluación inicial Determinación de NCC	Septiembre / Octubre	Profesorado de materia	Observación de trabajo diario Cuadernos, otras evidencias Pruebas iniciales (en su caso) Información tránsito Expediente académico	Nivel curricular Observación de indicios de NEAE (O. 30/05/23)
	Reunión de Equipo Docente para la evaluación inicial	Reunión convocada por Jefatura de Estudios según la planificación del curso	Tutor/a Equipo Docente DO	O. 15/01/21 Órdenes de evaluación de las etapas Evidencias de dificultades encontradas Horarios de apoyo y refuerzo	<u>DIV1</u> Acta de la reunión.

Detección nuevos casos	Reunión de Equipo Docente por: - Detección de indicios NEAE en el ámbito familiar - Aportación de informes externos (familia) - Informe tránsito - Detección de indicios NEAE en el ámbito escolar	Reunión convocada por Tutor/a	Tutor/a Equipo Docente DO	Acta de entrevista tutor/a-familia Evidencias de dificultades encontradas Informes tránsito Informes externos	<u>DIV1</u> (actualizar) y DIV 4y5 Acta de la Reunión del Equipo Docente (DIV 6) Medidas adoptadas DIV3 - Temporalización de reunión de seguimiento DIV 8
	Reunión de Seguimiento de Equipo Docente	Reunión convocada por Tutor/a Evaluaciones trimestrales	Tutor/a Equipo Docente DO	Acta de la reunión anterior medidas adoptadas en reuniones anteriores <u>DIV3</u> Asesoramiento DO	<u>DIV1</u> (actualizar)//DIV 8 (contiene valoración de resultados y nuevas propuestas de trabajo)
	Reunión de DO para valoración y seguimiento de las propuestas de Equipos Docentes	Mensual (tras las reuniones de Equipos Docentes)	DO	Acta de las reuniones de Equipos Docentes con propuestas a DO <u>DIV 2</u> (demanda) <u>DIV 1</u>	Acta de DO (contiene propuestas de trabajo con alumnado y/o derivación a otro servicio externo) <u>DIV2</u>

	Actuaciones DO	A Propuesta de DO	Miembros DO	Acta Equipo docente <u>DIV2</u> (demanda)	<u>DIV 9 ó 10</u> (respuesta) Informe de Recomendaciones o Evaluación psicopedagógica
Valoración y Dictamen	Información a las familias	Antes y tras la decisión de evaluación psicopedagógica	Tutor/a y Orientadora	<u>DIV 1</u>	DIV 10 y 11
	Solicitud de copia ,recibí y copia del IEP	Tras la evaluación psicopedagógica	Secretaría del Centro/Orientador/a	Inst. 08/03/2017	DIV 12 y 13
	Acreditación altas capacidades	Tras la evaluación psicopedagógica	Secretaría del Centro/Orientador/a	Inst. 08/03/2017	DIV 14
	Aportación de información Equipo Docente	Tras la decisión de evaluación psicopedagógica	Equipo docente	Protocolo NEAE Documento de Información a familias (firmada) <u>DIV 3.1.1</u>	Protocolo NEAE
	Recogida de información	Tras la entrega del DIV 3.1.1	DO	Observación Pruebas Entrevistas	Informe Psicopedagógico (SENECA) Censo (SENECA), si no necesita dictamen
	Devolución de Información a Equipo Docente	Una vez realizada evaluación psicopedagógica	Orientador/a Equipo Docente	Informe Psicopedagógico	Reunión equipo docente Acta reunión

Devolución de Información a Familia	Una vez realizada la evaluación psicopedagógica	Orientador/a Familia Tutor/a (si procede)	Informe Psicopedagógico Información sobre procedimiento de reclamación (si es necesario)	Conformidad familiar evaluación psicopedagógica.
Petición al Coordinador EOE dictamen de alumnado NEE	Una vez realizada evaluación psicopedagógica (con conformidad) de alumnado NEE	Director IES	Petición escrita Informe psicopedagógico	Inst. De 8 de marzo
Realización dictamen orientador referencia	Información recogida en la evaluación psicopedagógica	Orientador referencia EOE	Dictamen escolarización	Inst. De 8 de marzo
Información a la familia	Dictamen de escolarización	Orientador de referencia EOE	Dictamen escolarización Información a la familia procedimiento de reclamación	Registro en Séneca Procedimiento de reclamación

Medidas y programas de atención a la diversidad	Información a las familias de las medidas propuestas para la atención a la diversidad del alumno/a	Tras la reunión de Equipo Docente (toma de decisiones)	Tutor/a Familia	Acta de reunión	<u>DIV 3</u> Firma de la familia
	Elaboración de medidas generales de carácter individual para el alumnado NEAE	Antes de fin de noviembre (alumno detectado anteriormente por informe tránsito, evaluación inicial,...)	Elaborado por el DO, según informe de evaluación psicopedagógico para el alumnado NEAE	DIV 1	Informe psicopedagógico
	Elaboración de ACS (Sólo para alumnado con NEE)	Primer Trimestre o tras la evaluación psicopedagógica	Profesorado PT y con la colaboración del profesorado de materia encargado de impartirla	Eval Psicopedagógica (SENECA) <u>DIV1</u> Acta Equipos Docentes	ACS (SENECA) Firma de familia y Equipo docente
	Elaboración de Prog. de refuerzo para el alumnado NEAE	Primer Trimestre o tras la evaluación psicopedagógica	Tutor/a (coordinador y responsable de su elaboración), profesorado de materia (propuesta curricular) y asesorado DO	Eval Psicopedagógica (SENECA) Acta Equipos Docentes	PRA NEAE Básica (SENECA)
	Elaboración de ACI (Sólo alumnado con NEE escolarizado en modalidad C o D)	Primer Trimestre	Tutor/a	Eval Psicopedagógica (SENECA)	ACI (SENECA)

	Elaboración Programa profundización (Sólo alumnado AACCC/Altamente motivado)	Primer Trimestre o tras la evaluación psicopedagógica	Tutor/a (coordinador y responsable de su elaboración) y profesorado de materia (propuesta curricular)	Eval Psicopedagógica , en su caso (SENECA)	PF (SENECA) para alumnado altamente motivado y para alumnado con altas capacidades.
	Elaboración de ACAI	Primer Trimestre o tras la evaluación psicopedagógica	Tutor/a (coordinador y responsable de su elaboración) y profesorado de materia (propuesta curricular)	Eval Psicopedagógica (SENECA)	ACAI (SENECA)
	Elaboración de PE	Primer Trimestre o tras la evaluación psicopedagógica	Profesorado PT	Eval Psicopedagógica (SENECA)	PE
	Repetición extraordinaria ESO (sólo NEE)	Segundo / Tercer Trimestre	Tramitada por la dirección, a propuesta del tutor/a, basada en el informe del DO, previa aceptación de la familia	Protocolo de actuación (Serv. de inspección Cádiz)	Aceptación de la familia. Informe DO Propuesta tutor/a
	Flexibilización del período de escolarización alumnado AACCCII	Segundo / Tercer Trimestre	Dirección DO Equipo Educativo Familia	Protocolo de actuación (Serv. de inspección Cádiz)	Propuesta de flexibilización (Eq. Directivo) Evaluación psicopedagógica Informe Equipo Educativo Trámite de audiencia a familia

	Adaptaciones de Acceso (solicitud de recursos técnicos)	Tras la evaluación psicopedagógica	Equipo Directivo EOEE	Inst.08/03/2017 Informe EOEE que justifique la necesidad de dicho recurso	Solicitud Eq. Directivo (SENECA)
	Materia Lingüística Transversal	Inicio de curso o durante el primer trimestre	Tutor/a	Art. 8 (O. 30/05/23)	Alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta materia
	Prog. de Refuerzo para alumnado que no supera materias de otro/s curso/s	Desde el principio del curso.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Si la materia tiene continuidad en el curso que se esté realizando, el profesor/a de materia. ✓ Si no tiene continuidad, el/la Jefe/a de Departamento de la materia Didáctica. 	Informe final del curso anterior.	Portal Séneca
	Prog. de Refuerzo para alumnado que no ha promocionado de curso.	Desde el principio del curso.	Tutor y Profesorado, especialmente materias instrumentales. Si el alumno/a requiere de más medidas, se irán estableciendo.	Informe final del curso anterior.	Portal Séneca

Programa de refuerzo para el alumnado NEAE en ESO y Bachillerato	Desde el principio del curso.	Tutor y Profesorado de materias implicadas	(O. 30/05/23)	SÉNECA
Programa de refuerzo para el alumnado con dificultades	En el momento de su detección	Tutor y Profesorado de materias implicadas	(O. 30/05/23)	DIV 3. 2.

	<p>Programa de diversificación curricular (PDC)</p>	<p>Incorporación a PDC 3º ESO Al finalizar 2º ESO: No estar en condiciones de promocionar a 3º ESO y la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio de su evolución académica o se hayan incorporado tardíamente a la etapa.</p> <p>Al finalizar 3º ESO No estar en condiciones de promocionar a 4º ESO.</p> <p>Al comenzar 3º ESO Excepcional (ev. Inicial). El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenta dificultades que les impiden seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria.</p> <p>Incorporación PDC 4º ESO Al finalizar 3º ESO PDC Al finalizar 4º ESO</p> <ul style="list-style-type: none"> • No estar en condiciones de titular. • El equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener el título. • No exceder los límites de permanencia previstos en la etapa (arts. 5.1 y 16.7 del RD 217/2022). <p>Se considera una medida excepcional.</p> <p>Al comenzar 4º ESO</p> <ul style="list-style-type: none"> • El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenta dificultades que impiden seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria. <p>Se considera una medida excepcional.</p>	<p>Informe de idoneidad (SENECA)</p>	<p>Orden de 30 de mayo de 2023</p>	<p>PDC (Séneca)</p>
--	---	--	--------------------------------------	------------------------------------	---------------------

	Flexibilización enseñanza. Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad para alumnado de incorporación tardía en el Sist. Educativo (Sólo com.)	A su incorporación al S. Educ.	Evaluación psicopedagógica del DO (SENECA)	INST. 08/03/2017	(Séneca)
	Flexibilización enseñanza. Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística (Sólo Com)	A su incorporación al S. Educ.	Evaluación psicopedagógica del DO (SENECA)	INST. 08/03/2017	(Séneca)

Flexibilización enseñanza y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera para alumnado NEE derivadas de discapacidad (dificultades de expresión oral)	Desde principio de curso//después de evaluación psicopedagógica	Profesorado de Lengua extranjera asesorado DO	INST. 08/03/2017	PRA NEAE (Séneca)
Ciclos Formativos de Grado Básico	Haber sido propuesto por el Equipo Docente a los padres del alumnado de 15 años, o cumplirlos en el año natural, y no superar los 17, y haber cursado el primer ciclo de la ESO o , excepcionalmente, haber cursado el 2º curso de la etapa.	Equipo educativ	Art. 52 (O. 30/05/23)	FPB (Séneca)
Exención de materia en Bachillerato	Cuando se considere que las medidas contempladas en el artículo 45 no son suficientes o no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno o alumna para alcanzar los Objetivos de Bachillerato, se podrá autorizar la exención de la materia de Educación Física y/o de Primera Lengua Extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de las competencias necesarias para obtener la titulación.	Equipo educativo Padres Departamento de orientación	Art. 46 (O. 30/05/23)	

	<p>Fraccionamiento del Bachillerato en tres cursos académicos</p>	<p>El alumnado podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias así lo aconsejen.</p> <p>2. Podrá acogerse a esta medida, el alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:</p> <p>a) Que curse la etapa de manera simultánea a las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.</p> <p>b) Que acredite la consideración de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de rendimiento de base.</p> <p>c) Que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y los programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones curriculares de acceso que les hayan sido aplicados no resulten suficientes para alcanzar los Objetivos de la etapa.</p> <p>d) Que alegue otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.</p>	<p>Equipo educativo</p> <p>Padres</p> <p>Departamento de orientación</p>	<p>Art. 47 (O. 30/05/23)</p>	
--	---	---	--	------------------------------	--

ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Como hemos comentado antes, la organización de la atención a la diversidad debe comenzarse el curso anterior (petición de recursos), y muy especialmente, al final de curso, por la Jefatura de Estudios, teniendo en cuenta:

- Previsión de alumnado en los diferentes grupos y cursos.
- Preferencias indicadas por el alumnado.
- Propuestas de las diferentes áreas de competencias.
- Otros

Para su análisis y aprobación por parte del Claustro.

En la primera quincena de septiembre, el equipo directivo, contando con la colaboración y asesoramiento del DO, procederá antes del inicio del período lectivo a:

1. Análisis de las memorias finales del curso anterior y sus respectivas propuestas de mejora.
 2. Análisis de los recursos materiales y personales disponibles.
 3. Previsión de grupos y alumnado con necesidades educativas.
 4. Análisis de las características del centro
 5. Proceso establecido en la normativa sobre atención a la diversidad.
- En función de este análisis el Equipo directivo y DO expondrán sus conclusiones al Claustro que determinará las respuestas educativas a la diversidad del alumnado. La Jefatura de Estudios fijará la fecha (durante el mes de septiembre y antes del comienzo del periodo lectivo) y citará a los tutores y tutoras para una reunión en la que se les expondrán, con la colaboración del DO, toda la información disponible relativa a sus grupos, que deberán analizar para la detección de necesidades educativas del alumnado en su expediente académico, principalmente :
 - ❖ Informes personales del (disponibles en SÉNECA)
 - ❖ Informes médicos.
 - ❖ Medidas específicas, generales.
 - ❖ Programa de tránsito.
 - ❖ Otro tipo de información (entrevistas con la familia, anteriores tutores y profesorado, entre otros)

El Claustro se reunirá para coordinar la evaluación inicial en lo relativo a la detección por parte del profesorado de posibles necesidades educativas del alumnado no conocidas. Para ello podrán contar con el asesoramiento y provisión de recursos del profesorado especialista de PT y de la Orientadora.

- El equipo directivo fijará un calendario para la puesta en común de los resultados de la evaluación inicial.
- Se organizarán reuniones de equipos educativos en las que el tutor/a recopila la información sobre el alumnado de su grupo. Esta información se transmitirá a la Jefatura de Estudios/Departamento de Orientación.

Con la información derivada de todo este proceso, se determinarán los programas de atención a la diversidad a aplicar y sus destinatarios, siendo responsabilidad del equipo docente adoptar las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación como resultado de la evaluación inicial para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen o de adaptación curricular para el alumnado NEE.

El/la tutor/a es el responsable de conocer y colaborar en todas las medidas realizadas con su alumnado. Informará a las familias de cada alumno/a y llevará un seguimiento trimestral con los responsables de todas las medidas. De todo ello dejará constancia escrita y pasará copia al DO y la Jefatura de Estudios.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea adecuado, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad que procedan. Estas medidas, planes y programas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

El DO asesorará a todo el profesorado en el desarrollo de toda la atención educativa ordinaria y diferente a la ordinaria.

El Equipo Directivo a través de la Jefatura de Estudios velará por el cumplimiento de las responsabilidades de todo el profesorado implicado.

CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA DIVERSIDAD EN EL CENTRO

La organización de la atención a la diversidad del alumnado debe cumplir una serie de criterios, **evitando convertirse en un cúmulo de intervenciones descontextualizadas y desconectadas**. Para ello, es imprescindible coordinar dicha intervención con el profesorado y las familias pidiendo su colaboración en todo el proceso.

Con el fin de evitar situaciones de sobrecarga que impidan proporcionar una atención de calidad al alumnado que lo necesita, deben establecerse prioridades teniendo en cuenta los criterios generales que a continuación se establecen:

- Las intervenciones deben **primar la prevención**, anticipándose a las dificultades antes de que éstas aparezcan o, al menos, evitando el agravamiento de aquellos problemas ya presentes. **En cualquier caso, deberá huir de intervenciones exclusivamente remediales o terapéuticas.**
- **La atención debe proporcionarse tan pronto como sea posible**, evitando así el agravamiento de las dificultades y minimizando la incidencia negativa de las mismas sobre el progreso escolar y el desarrollo personal del alumnado. Por supuesto deben seguir los procedimientos establecidos en las instrucciones de 8 de marzo de 2017 y O. 15/01/21
- **La atención debe ofrecerse con la continuidad y regularidad** necesarias, programándolos en el horario de los alumnos y alumnas y de los profesionales que la prestan. Sólo así se asegurará el carácter sistemático y continuo necesario para su eficacia.
- **La responsabilidad de la atención educativa al alumnado es compartida** por todos los profesionales del Centro que trabajan con estos alumnos y alumnas. Sólo la **coordinación de actuaciones y pautas entre todos los agentes implicados (tutor/a, profesorado, maestra de PT, orientadora, familias, agentes externos, etc.)** en atenderles, podrá dar los resultados esperados.

La intervención atenderá a la interacción de las condiciones personales del alumnado con el currículum escolar y, en general, con el conjunto de **variables** escolares, familiares y sociales que **configuran la situación escolar presente** del alumno o alumna.

Criterios para la atención de alumnos/as por parte del especialista en Pedagogía Terapéutica

- Nº de alumnado NEE escolarizado en el centro.
- Nº de alumnado NEAE escolarizado en el centro.
- Nivel Competencia Curricular del alumnado
- Nivel en el que está escolarizado el alumnado
- Materias en las que el alumnado requiere ACI
- El apoyo se realizará de forma general dentro del aula y sólo en aquellos casos en que no sea posible se realizará fuera.
- Primar la prevención (atención en los primeros cursos).
- Atención en áreas más deficitarias antes que en materias en las que el

alumno/a se pueda desenvolver mejor y su grado de integración social sea mayor (preferentemente 2º lengua extranjera).

- Priorizar las primeras horas de la mañana (en las que rinden mejor).
- El alumnado con mayores dificultades y déficits recibirá mayor número de horas de atención.

La atención al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo se realizará ordinariamente dentro de su propio grupo. Cuando dicha atención requiera un tiempo o espacio diferente, se hará sin que suponga discriminación o exclusión de dicho alumnado.

Los **criterios** para la conformación de **grupos** de atención en el **aula de apoyo**, cuando dicho apoyo se realice fuera del aula ordinaria serán:

- Se tendrá en cuenta el nivel de competencia curricular, sus déficits, la edad y el nivel de socialización con su grupo – clase.
- El alumnado se podrá atender en pequeños grupos (máximo 3/4) cuando sus necesidades educativas y competencia curricular así lo permitan.
- El alumnado será atendido de forma individualizada cuando sus déficits, su nivel de atención y competencia curricular lo aconsejen.

PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Cada curso escolar habrá una evaluación continua del conjunto de actuaciones realizadas en relación a la atención a la diversidad. Este seguimiento tendrá un carácter formativo, permitiendo reorientar aquellas medidas y actuaciones que no den los resultados esperados. Asimismo, es preciso definir procedimientos que permitan llevar a cabo una evaluación final del conjunto de actuaciones desarrolladas, con objeto de poner en marcha las correspondientes propuestas de mejora para el curso siguiente. Entre los procedimientos e instrumentos a utilizar para llevar a cabo este seguimiento y evaluación, se tendrán en cuenta los siguientes:

- ✓ **Reuniones de coordinación y asesoramiento.** Tanto las reuniones de Claustro, las reuniones con los equipos docentes y sesiones de evaluación, las reuniones de coordinación con tutores y tutoras, las reuniones entre los miembros del Departamento de Orientación como las mantenidas con otros órganos y profesionales del Centro, constituyen ocasiones inmejorables para detectar dificultades y obstáculos, pero también aspectos positivos que hay que mantener y reforzar. Por tanto, el contacto directo y frecuente con los responsables últimos de implementar las distintas medidas de atención a la diversidad, supone el mejor procedimiento de realizar un seguimiento adecuado de todas las actuaciones emprendidas, así como para reformular las mismas cuando no se estén alcanzando los objetivos deseados.
- ✓ **Cuestionarios:** Los cuestionarios anónimos a cumplimentar por el profesorado, el alumnado o las familias, nos aportan información sobre la percepción de estas

personas sobre la idoneidad de las distintas medidas de atención a la diversidad. La interpretación prudente y reflexiva de estos instrumentos proporciona información interesante sobre aquellos aspectos que hay que cambiar o, incluso, sobre mejoras concretas que podrían aplicarse.

- ✓ **Análisis de los resultados escolares:** El análisis de los resultados escolares, obtenidos por el alumnado destinatario de las diferentes medidas de atención a la diversidad, es un procedimiento indispensable para valorar la eficacia de dichas medidas. Este análisis deberá tener un carácter continuo, a través de las sesiones de evaluación correspondientes, y también una vertiente de evaluación final. Además de aspectos académicos, como las calificaciones, los índices de promoción y titulación o la recuperación de áreas no superadas, habrán de valorarse también aspectos socioafectivos y comportamentales como la asistencia al Centro, la integración social y las relaciones con los compañeros, las actitudes y motivación del alumnado, etc.
- ✓ **Entrevistas:** Las entrevistas individualizadas con alumnos y alumnas, sus familias o el profesorado, proporcionan información de primera mano sobre el grado de satisfacción con las medidas educativas adoptadas por parte de los distintos agentes intervinientes. Gracias a estas entrevistas, por tanto, tendremos otra relevante fuente de información para realizar un adecuado seguimiento del funcionamiento de las distintas medidas de atención a la diversidad.
- ✓ **Seguimiento trimestral** de los tutores y tutoras de todas las medidas y programas realizados con su alumnado con los responsables de ellas.
- ✓ **Observación** de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- ✓ **Análisis del clima de convivencia en el centro:** El clima general de convivencia de un centro, se ve favorecido cuando se adoptan medidas educativas que respondan adecuadamente a la diversidad de su alumnado. En este sentido, el análisis de los datos de convivencia del centro es importante para valorar la idoneidad de la organización de la atención a la diversidad en el mismo. Dicha información nos permitirá extraer conclusiones e introducir propuestas de mejora, que repercutan favorablemente sobre dicho clima de Convivencia y sobre el aprendizaje del alumnado.
- ✓ **Reuniones de coordinación**, con el Equipo de Orientación Educativa de la zona, para el seguimiento y evaluación de las actividades incluidas en el Programa de Tránsito relacionadas con la atención a la diversidad .
- ✓ **Memorias finales.**
 - Memoria final del Departamento de Orientación.
 - Memoria final de otros profesionales que hayan intervenido en la atención educativa del alumnado
 - Etc.

Además de valorar las actuaciones desarrolladas, se deberán incluir propuestas de mejora para el siguiente curso escolar. Las conclusiones más relevantes de las distintas memorias se incluirán en la memoria final del Departamento de Orientación, cuyos aspectos más significativos, a su vez, se recogerán en la Memoria Final de Curso del Centro.

Para incluir en la Memoria Final de curso se proponen los siguientes indicadores:

Fase de Resultados

- Resultados escolares del alumnado que ha recibido de medidas, planes y programas atención a la diversidad.
- Indicadores de realización y seguimiento de las medidas Y programas de atención a la diversidad
- Indicadores de satisfacción de las familias.
- Indicadores de satisfacción del profesorado

Fase de Enfoque

- Implementación de los documentos de recogida de información de alumnado.
- Difusión de los documentos de recogida de información de alumnado.
- Difusión de los planes de actuación (medidas, planes y programas de atención a la diversidad)

Fase de despliegue

- Elaboración de los planes de actuación (medidas, planes y programas de atención a la diversidad.
- Puesta en marcha de los planes de actuación (medidas, planes y programas de atención a la diversidad).

Fase de Evaluación y Revisión

- Recogida de información de los indicadores de evaluación.
- Recogida de información del seguimiento y evaluación de cada uno de las medidas, planes y programas.
- Realización de Propuestas de Mejora.

Anexo II.

MODELOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA PERSONALIZADA EN EL CENTRO.

DIV 1. Resumen diversidad por grupo clase.

DIV 2.1. Información a las familias de medidas de atención a la diversidad ESO.

DIV 2.2. Información a las familias de medidas de atención a la diversidad Bachillerato y FP.

DIV 3. Acta del DO de reunión con la familia.

DIV 3. 1.1. Compromiso educativo

DIV 3. 1.2. Compromiso de convivencia

DIV 4. Acta de reunión equipo docente

DIV 6. Informe de derivación al DO en la ESO.

DIV 7. Registro solicitud y entrega de documentación familia

DIV 8. Informe no procede Ev. Psicopedagógica

DIV 12. Solicitud y recibí copia IEP.

DIV 13. Acreditación altas capacidades.

DIV 14. Solicitud de exención familia.

DIV 15. Solicitud de exención DO.

DIV 16. Solicitud de fraccionamiento familia

DIV. 17. Solicitud de fraccionamiento DO.

Otra normativa de interés:

- **La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:**
Los menores en protección serán considerados alumnado NEAE, consideración que se hará extensiva a quienes hayan sido adoptados, durante el tiempo que se requiera en función de sus necesidades. Con este fin, los servicios especializados del sistema educativo llevarán a cabo la evaluación psicopedagógica de los menores en protección, a fin de determinar las medidas de atención educativa que precisen, así como la detección y atención temprana de posibles trastornos de desarrollo.
(Art. 130 de La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía)
- Acuerdo de 23 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del **Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad**, el cual, en el apartado 3 del Protocolo, establece los pasos que se deben tomar en el centro educativo cuando se tienen sospechas de un posible caso:
 1. Reunión del equipo docente, donde se analizarán los indicios detectados, se valorará la eficacia de las medidas que se vienen aplicando, se tomarán decisiones sobre la continuación de dichas medidas o la aplicación de medidas nuevas y se establecerá un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas.

2. Reunión con la familia para informarles de las decisiones y acuerdos adoptados y de las medidas que se van a aplicar. Si tras la aplicación de las medidas durante un periodo no inferior a tres meses se evidencia que no han sido suficientes o no se aprecia mejora, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica. Esta solicitud también se podrá realizar antes de agotar el plazo de tres meses si se evidencia un agravamiento de las circunstancias o si se aprecian indicios evidentes de NEAE que requieren atención específica.

Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica, que contará con los siguientes pasos:

- ✓ Reunión del equipo docente
- ✓ El orientador/a establecerá los criterios de priorización establecidos en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- ✓ Si hubiera solicitudes de inicio del protocolo de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas, las personas responsables de dicha evaluación la considerarán si ya existiesen indicios de TDAH en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente.
- ✓ Una vez aplicados los criterios de priorización, el orientador/a realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento y de las circunstancias que han motivado la solicitud.
- ✓ Tras la finalización del análisis:
- ✓ Si el procedimiento no se ha hecho correctamente, el orientador/a lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas.
- ✓ El orientador/a podrá concluir que el alumno/a no precisa la realización de evaluación psicopedagógica y en este caso elaborará un informe exponiendo las actuaciones realizadas que justifiquen esta decisión, y una propuesta de medidas generales de atención que conformarán la respuesta educativa al alumno/a. Este informe se entregará al tutor/a para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de estas medidas e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe quedará reflejado en el informe de final de curso.
- ✓ Si concluye que el alumno/a presenta indicios de TDAH, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica.

(Acuerdo de 23 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad)

- Resolución conjunta de 17 de octubre de 2023, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba y se hace público el **protocolo de actuación en los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El presente Protocolo de actuación establece el conjunto de procedimientos y directrices establecidos para guiar y estandarizar las respuestas y acciones que permitan abordar de manera adecuada y efectiva las situaciones constitutivas de riesgo de conductas suicidas o autolesivas en el ámbito educativo. Su implementación busca brindar el apoyo necesario para el alumnado en riesgo, creando un ambiente de cuidado y seguridad en la comunidad educativa.

El presente documento está intrínsecamente vinculado a la Guía detallada que estará disponible en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Ambos recursos se complementan mutuamente para proporcionar una comprensión integral y enriquecedora de las directrices y procedimientos aquí expuestos. La Guía anexa proporciona una extensión detallada de los conceptos y pasos descritos en este documento, aportando los recursos necesarios, ampliando así la visión y el conocimiento sobre la materia en cuestión. Juntos, estos dos elementos conforman un enfoque completo y coherente para abordar la situación en consideración.

Paso 1. Detección y comunicación de posibles situaciones de riesgo.

Cualquier miembro de la comunidad educativa, profesorado, alumnado, familias o personal no docente que tenga conocimiento o sospecha de una situación de riesgo, relacionada con el comportamiento suicida, ideaciones suicidas, comunicación suicida o conductas autolesivas por parte de algún alumno o alumna del centro deberá comunicarlo a la persona titular de la dirección del centro.

La persona titular de la dirección del centro procederá a la apertura inmediata del Protocolo en caso de detección o comunicación de alguna de las siguientes situaciones de riesgo:

- Conocimiento de intentos de conducta suicida previos.
- Comunicación por cualquier medio al entorno, familia, docentes, amigos, amigas u otro alumnado del centro, sobre intencionalidad de conducta suicida.
- Conocimiento de planificación de posible conducta suicida.
- Detección de ideación suicida recurrente.
- Detección de autolesiones recurrentes, tanto en el domicilio familiar como en el centro escolar.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

En caso de que se hayan identificado o comunicado al centro educativo situaciones de riesgo de menor o mayor gravedad, relacionadas con el comportamiento suicida, ideaciones suicidas, comunicación suicida o conductas autolesivas, se constituirá el Equipo de Acompañamiento para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

Este Equipo de Acompañamiento estará constituido por los siguientes miembros:

- Persona titular de la dirección del centro.
- Responsable de la orientación educativa en el centro.
- Coordinación de bienestar y protección del alumnado en el centro.
- Tutor o tutora del grupo clase.
- Enfermería de referencia del centro (este agente participará de forma activa desde la apertura del Protocolo, sirviendo de enlace con los servicios de Salud).
 - En su caso, un profesor o profesora de referencia emocional positiva para el alumno o la alumna que se determine o que el alumno o la alumna pueda sugerir.
 - En su caso, el médico del EOE de referencia.

En el caso de requerir asistencia sanitaria, se acompañará al alumno o la alumna al centro de salud más próximo o se llamará al 112 y se seguirán las pautas del servicio de emergencia.

En todo caso, se informará del inicio del Protocolo al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal, al Servicio Provincial de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

Esta Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación estará constituida por los siguientes integrantes:

- Un miembro del Gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar.
 - Un orientador u orientadora del Programa de Bienestar Emocional.
 - La persona coordinadora del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.
 - Una persona designada, en cada provincia, por los Colegios Oficiales de Psicología de Andalucía Oriental y Occidental, en su caso.
 - Un inspector o inspectora de educación designado por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación.
 - Una persona designada, en cada provincia, por la Consejería de Salud y Consumo.
 - Una persona designada, en cada provincia, por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Paso 3. Medidas provisionales adoptadas.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia necesarias que garanticen, de manera eficiente e inmediata, el acompañamiento, cuidado y supervisión del alumno o la alumna que puedan verse implicados.

Paso 4. Traslado a las familias o persona que ejerza la tutela legal.

La persona titular de la dirección del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias o persona que ejerza la tutela legal del alumno o alumna implicados, aportando información sobre la situación y sobre las medidas provisionales adoptadas.

Paso 5. Recogida de información complementaria.

Conocida la situación de origen, procede arbitrar un proceso que permita ahondar en las características de la misma y las circunstancias que son de referencia en el contexto de vida y experiencias del alumno o la alumna.

La persona designada por el Equipo de Acompañamiento recopilará información complementaria a través de los siguientes medios:

- Entrevista con la familia, con el objetivo de ampliar la información de la que se pueda disponer sobre la situación emocional del alumno o la alumna, valoración sobre su estado emocional, posibles antecedentes y, en su caso, historia de atención psicológica, informes previos o actualizados de servicios especializados, etc.
- Entrevista con el alumno o la alumna.
- Entrevistas con docentes, profesionales y personal del centro educativo. Puede resultar relevante la consulta con el tutor o la tutora, otros docentes y profesionales del centro, que puedan conocer la situación, para ampliar la información disponible y antecedentes sobre el alumno o la alumna.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores y las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o persona que ejerza la tutela legal.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica con los menores y las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.

Paso 6. Comunicación al Servicio de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

La persona titular de la dirección del centro trasladará toda la información y medidas adoptadas hasta el momento al Servicio Provincial de Inspección Educativa así como a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

Con el asesoramiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa así como de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, el Equipo de Acompañamiento tomará la decisión sobre la apertura de un Plan Individualizado de prevención y protección (Paso 7) o, en su defecto, de un Plan de Seguimiento (Paso 8).

Paso 7. Plan Individualizado de Prevención y Protección.

Analizada y valorada la situación en su conjunto, con el asesoramiento de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, el Equipo de Acompañamiento en el centro elaborará un Plan Individualizado de Prevención y Protección con el alumno o alumna tras la detección de alguna situación de riesgo de conducta suicida y/o autolesiones.

Con carácter orientativo, dicho Plan individualizado podrá contar con los siguientes apartados:

Actuaciones en el centro educativo:

- Medidas de prevención de carácter general.
 - Medidas de protección y seguridad.
 - Medidas de acompañamiento emocional.
 - Otras medidas adoptadas.
- Planificar sobre la observación y atención al día a día del alumno o alumna en los espacios físicos del centro.
- Registro de conducta.
- Reflexionar sobre la conveniencia y pertinencia de acompañamiento y apoyo por parte de docentes.
 - Definir actuaciones específicas de apoyo con el alumno o la alumna: elaboración de un plan de trabajo específico que defina objetivos y actividades para la mejora de habilidades emocionales, autoconcepto, autoestima, percepción de autoeficiencia y habilidades de relación interpersonal en general.
- Decidir sobre la necesidad y pertinencia de acciones de sensibilización y trabajo con el grupoclase.

Actuaciones con la familia. Es muy importante configurar una planificación de reuniones periódicas con el padre, la madre o persona que ejerza la tutela legal, de manera que se actualice la información con la suficiente asiduidad y constancia que aporte las máximas garantías de evolución de la situación vivida.

Actuaciones con servicios externos especializados. En coordinación con la familia y contemplando especialmente la situación de riesgo para la integridad psicológica y, en su caso, física, en ocasiones de riesgo elevado (verbalización de planificación de intento autolítico o intento no consumado, por ejemplo), se establecerá contacto con los especialistas que puedan estar atendiendo al alumno o la alumna en el contexto de atención especializada en salud mental o servicios sociales. Esta comunicación se realizará a través de la figura de la enfermera o enfermero referente en el ámbito educativo.

Paso 8. Seguimiento del caso.

En el caso de la no apertura del Plan Individualizado de Prevención y Protección, el Equipo de Acompañamiento, con el asesoramiento de la Comisión Provincial

de Asesoramiento y Coordinación, establecerá un proceso de seguimiento que el centro llevará a efecto, siempre con el objetivo de dar continuidad a la observación y valoración permanente de la situación del alumno o alumna. El proceso de seguimiento y recuperación deberá ir enfocado a restituir el equilibrio emocional de la persona ayudándole a enfrentar las dificultades a través de habilidades de control y gestión emocional.

Paso 9. Comunicación a las familias o persona que ejerza la tutela legal.

Se informará al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal de las medidas y actuaciones programadas en el Plan Individualizado de Prevención y Protección (Paso 7) o, en su caso, en el Plan de Seguimiento (Paso 8).

Paso 10. Seguimiento del caso por parte del Servicio de Inspección Educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Cierre del Protocolo.

La persona titular de la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de Acompañamiento y de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, establecerá el momento en que se dejará de aplicar las medidas adoptadas y se pueda dar por finalizado el Protocolo. El cierre del Protocolo se recogerá por escrito y se informará del mismo al Servicio de Inspección Educativa, al profesorado y a la familia.